

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.063/13.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a); Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando N° 185/13 de fecha 26 de Septiembre de 2013, de Director de Planificación Comunal, que informa de las horas extraordinarias de los prestadores PMU, realizadas durante el mes de Agosto de 2013, que no fueron incluidas ni programadas, y que deben ser pagadas.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de las siguientes horas extraordinarias realizadas durante el mes de Agosto de 2013, por las personas contratadas bajo modalidad Código del Trabajo, en virtud del Proyecto denominado **"Reparación Bandejes Sólidos Avenida La Pampa entre Ramón Pérez Opazo y Avenida Cerro Esmeralda, Alto Hospicio"**, enmarcado dentro del Programa de Mejoramiento Urbano, conforme el detalle que se señala a continuación, por tratarse de horas adicionales no programadas y que se debieron realizar para entregar un mejor servicio a la Comuna:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TOTAL HORAS
ALCOTA	CHAVEZ	SERGIO	13
BRIONES	CERDA	LIDIA	48
BREVIS	CORREA	MARIA	48
CACERES	RISSI	ANGELO	1
CALLASAYA	ROBLES	PAUL	11
CAMPOS	HENRIQUEZ	ANA	45
CONTRERAS	VAZQUES	JAQUELINE	48
FIGUEROA	MIRANDA	YOLINIZA	48
FUICA	RIQUELME	DICKSON	20
JOLLARES	HURTADO	GIOCONDA	20
MELLA	MORTON	JACQUELINE	24
MENA	AYAN	CRISTOPHER	2
NUÑEZ	ORTIZ	JULIO	20
OLIVARES	GAMBOA	CARLOS	11
ORTEGA	BECERRA	JUANA	48
PADILLA	PADILLA	ALICIA	24
ROBLES	GARCIA	JUAN	14
RODRIGUEZ	MARIN	CLAUDIA	5
RODRIGUEZ	PIZARRO	ROSARIO	48
ROJAS	TERAN	NINOSKA	17
TICONA	AYAVIRI	BERTHA	19
TAPIA	LUCERO	ANDRES	6
URIZAR	OCAYO	NILO	1
VALLEJOS	MARTINEZ	SERGIO	13
VERA	MENACHA	MARIA	17



(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.063/13)

3.- Las horas referidas en la Tabla precedente, a pesar de no haber sido incluidas en el Decreto respectivo por no haberse informado oportunamente, han sido debidamente registradas en los Libros de Asistencia y de Control respectivos, cuentan con autorización y Visto Bueno de la Dirección de Secplan, y su justificación se encuentra respaldada en el respectivo Memorando que las informa.

4.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.060, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


HVF/MSM/jrh
Distribución:
Secoplac
Dpto. Personal
Dir. Control

